



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7366709 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS
GUILLERMO GUEVARA PAEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar y evaluar la formación profesional integral del SENA en la modalidad asignada por necesidades del servicio en el área de Calidad Cacao”. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2025, contado a partir del 03 de febrero de 2025 de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia 3. Que el contratista mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 30 de MARZO refiriendo lo siguiente: Cordial saludo; De la manera más cordial, respetuosa y amable agradezco al Centro Agroindustrial en cabeza suya, todos los espacios y momentos compartidos durante mi relación como contratista con Centro Agroindustrial, los cuales me promovieron un mayor crecimiento laboral, personal y profesional; fue una experiencia muy gratificante, de fortalecimiento cada uno de los días que hice parte de los diferentes procesos que acompañe desde mi perfil como Instructor y como profesional en Ingeniería Agronómica. Hoy y por mutuo acuerdo con usted y con el Centro Agroindustrial presento mi renuncia a partir del 30 de marzo del 2025. Doy gracias a Dios por todos los momentos de formación profesional que viví junto al Centro Agroindustrial en compañía de cada uno de los aprendices que hicieron parte de las diferentes formaciones que tuve la fortuna de guiar e impartir. Dejo las puertas abiertas en esta institución tan querida por los colombianos y que marcó un gran espacio de mi vida personal y profesional y quedo presto a seguir desde otros escenarios apoyando la Formación Profesional Integral que día a día se fortalece con los diferentes aprendices desde cada formación ejecutada. Muchas gracias y bendiciones. 4. Que el día 08 de abril de 2025, Jorge Mario Pardo Castro, supervisor del contrato da visto bueno mediante correo electrónico a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de MARZO de 2025, inclusive. 6. Que el (a) supervisor (a) del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.402.478), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.7025 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de marzo de 2025, y no hasta el 17 de DICIEMBRE de 2025 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 30 de MARZO de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$48.294.866
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$48.294.866
Valor bruto pagado al contratista	\$8.892.388
Valor pendiente por pagar al contratista	
Saldo por reversar a favor del SENA	\$39.402.478

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro del estado financiero, si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7025 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.402.478), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, ~~Ortografía~~ Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7366709 DE 2025,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUIS**

GUILLERMO GUEVARA PAEZ

electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: MONICA MARIA GALLEG0

Revisó: ALEXANDER OSPINA